

4221000

Bogotá D.C.

Doctor

JULIO CESAR PULIDO PUERTO

Subsecretario General y de Control Disciplinario

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA

Avenida Caracas No. 54 - 38

Correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Ciudad

Asunto: INFORME CONSOLIDADO SOBRE LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS EN EL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS - BOGOTÁ TE ESCUCHA, REPORTE CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Respetado Doctor:

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha, viene desarrollando un protocolo para el análisis de calidad y oportunidad de las respuestas emitidas por las diferentes entidades frente a los requerimientos presentados por la ciudadanía. Lo anterior permite realizar un seguimiento y evaluación para tomar los correctivos pertinentes, a efectos de brindarle al ciudadano una atención con calidad.

El presente informe consta de dos partes, la primera hace relación a la evaluación realizada a la calidad de las respuestas dadas por la entidad a las peticiones ciudadanas y la segunda corresponde al seguimiento llevado a cabo a las peticiones pendientes de cierre en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones ciudadanas:

1. Seguimiento a la Calidad de las Respuestas y Manejo del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha y Reporte del Indicador de Cumplimiento:

En razón al análisis mencionado, se toman en cuenta los criterios de coherencia, claridad, calidez, oportunidad y manejo del sistema que se definen así:

COHERENCIA: Relación que debe existir entre la respuesta emitida por la respectiva entidad y el requerimiento ciudadano.

CLARIDAD: Hace referencia a que la respuesta emitida por la entidad se brinde en un lenguaje comprensible.

CALIDEZ: Atributo entendido como el trato digno, amable y respetuoso que se brinda al ciudadano.

Página número 1 de 6

Documento Electrónico: c8281652-6cc6-4156-b58b-1647553f4e76

OPORTUNIDAD: Hace relación a que la respuesta emitida por la entidad se brinde dentro de los términos legales (según sea el tipo de solicitud).

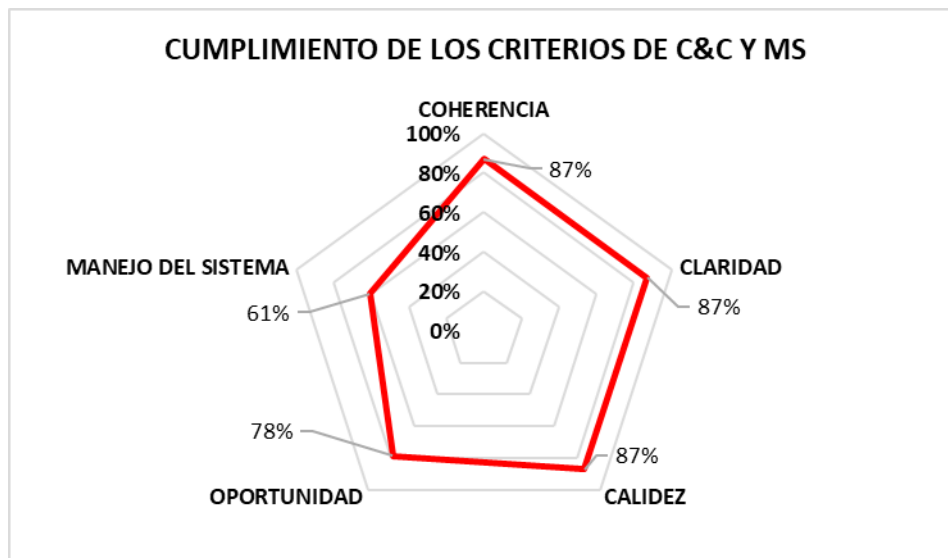
MANEJO DEL SISTEMA: Hace referencia a la correcta utilización o no del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas por parte de los funcionarios que operan la plataforma dentro de la Entidad evaluada.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Seguimiento y Análisis de la Calidad y Calidez de las respuestas a los Requerimientos Ciudadanos (2212100-GS-021), se efectuó la evaluación a través de un muestreo aleatorio de **1.580** requerimientos cerrados en el mes de abril de 2021, sobre la totalidad de cierres efectuados por las entidades. Para este mes se realizó el análisis de **23** respuestas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Del total de requerimientos analizados, **5** es decir el **22%** de la muestra, no cumplen con alguno de los criterios de calidad y calidez, **9 (39%)** fallan en el manejo del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha.

En la siguiente tabla, se relacionan los respectivos porcentajes de cumplimiento y de no cumplimiento en la evaluación de calidad y calidez.

POBLACIÓN	MUESTRA	COHERENCIA		CLARIDAD		CALIDEZ		OPORTUNIDAD		Total, Respuestas con Incumplimiento
		Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	
1626	23	20	3	20	3	20	3	18	5	9
		87%	13%	87%	13%	87%	13%	78%	22%	39%



Requerimientos que presentan observaciones de acuerdo con la evaluación:

Petición	Dependencia	Coherencia	Claridad	Calidez	Oportunidad	Manejo del Sistema
656802021	SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No anexan la petición ciudadana
787792021	SUBDIRECCION DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No anexan la petición ciudadana
852452021	SUBDIRECCION DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No anexan la petición ciudadana
524032021	SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL	SI	SI	SI	Realizan y/o informan el traslado de la petición a otra entidad fuera de los términos legales	Se registra la respuesta extemporáneamente. No se realiza el traslado a través del sistema a la entidad competente.
785112021	SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL	SI	SI	SI	Realizan y/o informan el traslado de la petición a otra entidad fuera de los términos legales	Se registra el requerimiento como anónimo, aunque el asunto contiene los datos del ciudadano. No se realiza el traslado a través del sistema a la entidad competente.
656552021	SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL	SI	SI	SI	SI	Se registra el requerimiento como anónimo, aunque el asunto contiene los datos del ciudadano
962892021	SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL	SI	SI	SI	SI	Se carga la respuesta incompleta
415902021	SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL	SI	SI	SI	SI	Se registra la respuesta en el sistema extemporáneamente
722592021	DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL	SI	SI	SI	SI	Se registra la respuesta extemporáneamente. Se registra el requerimiento como anónimo, aunque el asunto contiene los datos del ciudadano

En el anterior cuadro se analizan las respuestas proyectadas por la entidad a la ciudadanía, identificando puntualmente aspectos para mejorar frente a los criterios que legalmente deben ser característicos de las respuestas definitivas. *(Se sugiere revisar detalladamente el análisis realizado a las respuestas emitidas para los requerimientos allí registrados.)*

Sugerencias con relación a la emisión de respuestas y la operatividad del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha.

- Los requerimientos Nros. **656802021**, **787792021** y **852452021** no cumplen con los criterios de calidad y calidez ni con el manejo del sistema, debido a que no se encuentra adjunto el documento correspondiente a la petición ciudadana, es necesario que esta se encuentre en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha en aras de conocer la

solicitud presentada y poder evaluar la respuesta dada frente a la misma.

- Al realizar la evaluación de calidad y calidez del mes evaluado, se evidenció que los requerimientos Nros. **524032021** y **785112021** no cumplen con el criterio de oportunidad, puesto que realizan y/o informan el traslado por no competencia fuera de los términos fijados por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece que dentro de los 5 días hábiles siguientes al radicado de la petición se debe remitir al competente y se enviará copia del oficio remisorio al peticionario.
- En relación con los requerimientos Nros. **524032021**, **415902021** y **722592021**, registran las respuestas en el sistema extemporáneamente, la entidad debe subir al sistema las respuestas dentro de los días establecidos por la ley para dar respuesta al requerimiento, en caso de que la contestación sea expedida por la Entidad el último día hábil del vencimiento del término de ley para dar respuesta, debe ser cargada al sistema ese mismo día, de lo contrario será publicada fuera de términos y el sistema reportara la petición como vencida. Es importante resaltar que esta directriz fue reiterada a las entidades mediante la Circular 003 de 2020 expedida por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- En relación con los requerimientos Nros. **524032021** y **785112021** es pertinente recordar que cuando la petición no es competencia de la entidad que recepciona, se debe realizar el traslado mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha, identificando cual es la entidad que dará solución de fondo a esta petición e informado al peticionario de dicha situación. De esta manera el ciudadano podrá realizar seguimiento a su petición.
- Se evidencia que en los requerimientos Nros. **785112021**, **656552021** y **722592021** no cumplen con el manejo del sistema, puesto que se registra el requerimiento como anónimo, aunque el asunto contiene los datos del ciudadano.
- El requerimiento Nro. **962892021** no cumple con el manejo del sistema, debido a que se adjunta una respuesta incompleta, por lo tanto, se recomienda que, al anexar la respuesta definitiva en el sistema, se verifique que se adjunte completa y correctamente, lo anterior en aras de brindarle al ciudadano confiabilidad en la información publicada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha

En relación con la información presentada anteriormente, el resultado del indicador de cumplimiento en la calidad de las respuestas y el manejo del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas con corte al 30 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de Ambiente es del **61%** y el porcentaje de cumplimiento acumulado del año 2021 hasta el mes mencionado es de **62%**, de acuerdo con el seguimiento realizado mensualmente por la Dirección Distrital de Calidad del Servicio.

2. Peticiones Pendientes de Cierre Según los Términos de Ley en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 29 del Decreto 140 de 2021, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá realiza seguimiento a las peticiones interpuestas por la ciudadanía que se encuentran pendientes de trámite o cierre en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha.

La Secretaría Distrital de Ambiente al 30 de abril de 2021, presenta **157** peticiones pendientes de cierre, de las cuales **2** corresponden a la vigencia 2020 y **155** a la vigencia 2021. Si de estas peticiones algunas no son de su competencia, se debe aplicar el artículo 21 ¹ de la citada Ley. Se anexa lo descrito en documento adjunto.

Para el periodo objeto del análisis (abril), el **87,26%** de las peticiones vencidas se concentran en la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, como se relaciona en el siguiente cuadro:

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	157	100%
SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD	137	87,26%
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL	9	5,73%
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL	5	3,18%
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO	3	1,91%
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	1	0,64%
SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO	1	0,64%
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA	1	0,64%

De acuerdo con el seguimiento realizado, durante el último año la Entidad ha presentado peticiones pendientes de cierre, entre ellas **2** peticiones que corresponden a vigencias anteriores, las cuales al 30 de abril acumulan entre **64** y hasta **114** días de vencimiento y de las **155** peticiones de esta vigencia acumulan entre **01** y hasta **44** días de vencimiento.

Vista la importancia de dar trámite oportuno a las peticiones ciudadanas, se requiere atender lo establecido en el numeral 8 del **Artículo 35 de la Ley 734 de 2002**, el cual cita las prohibiciones del servidor público, en lo que nos compete: *“Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento”*. Por lo anterior, comedidamente se requiere allegar a esta Dirección, las acciones y/o planes de mejoramiento que se están adelantando al interior de la entidad, con su respectiva fecha de compromiso para dar cierre urgente a estas peticiones vencidas.

Para cualquier inquietud al respecto, por favor escribimos a la mesa de ayuda del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha, de la Secretaría General de la

¹ 1 Artículo 21: Funcionario sin competencia. “Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los Términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente”



Alcaldía Mayor, al correo: soportepeticiones@alcaldiabogota.gov.co – Citando en el asunto “Seguimiento a peticiones pendientes de cierre, acompañado del nombre corto de la entidad”.

Agradecemos atender las sugerencias anteriormente expuestas, lo cual contribuirá aumentar la satisfacción ciudadana con relación a los servicios que prestan las entidades y organismos distritales.

Atentamente,

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: JOSE LUIS VEGA RUEDAS
Revisó: Merlin Angelyne Castro González-CLAUDIA RUIZ MARIN-
Aprobó: DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE